

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Lunes 23 de diciembre

Núm. 145

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE FOMENTO	
Expropiaciones modificación nº 2 "Autovía del Duero A-11"	2556
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Ordenanza nº 24 Impuesto Bienes Inmuebles	2558
Presupuesto 2020	2559
ARANCÓN	
Presupuesto 2020	2559
EL BURGÓ DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación de créditos	2560
Modificación de créditos	2561
CIGUDOSA	
Ordenanza de agua	2561
COVALEDA	
Presupuesto 2020	2562
PEDRAZA	
Presupuesto 2020	2563
PINILLA DE CARADUEÑA	
Presupuesto 2020	2563
QUINTANA REDONDA	
Modificación de créditos	2563
Modificación de créditos	2564
Presupuesto 2020	2564
TORRUBIA DE SORIA	
Presupuesto 2020	2564
LOS VILLARES DE SORIA	
Modificación presupuestaria	2565
VOZMEDIANO	
Presupuesto 2020	2565
Suplemento de créditos.....	2565
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza So-10183	2566

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE FOMENTO**

ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por la que se publica la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública exclusivamente a efectos de expropiaciones el Proyecto de Trazado de la modificación nº 2 de las obras "Autovía del Duero A-11. Tramo: Venta Nueva-Santiuste". Provincia de Soria. Clave: 12 SO 3080.

Con fecha 27 de noviembre de 2019, el Director General de Carreteras, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 y 34 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado de la modificación nº 2 de las obras "Autovía del Duero A-11. Tramo: Venta Nueva-Santiuste".

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado Proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exclusivamente a efectos de expropiaciones, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

El plazo de información pública será de quince (15) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

4. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo establecido en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación, y que se adjunta, al trámite de información pública mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *"Boletín Oficial de la Provincia de Soria"* y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia y se comunicará, igualmente, a los Ayuntamientos de El Burgo de Osma, Rioseco de Soria y Calatañazor para que se exponga en su tablón de anuncios, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones señaladas.



A tales efectos el Proyecto de Trazado de la modificación nº 2 podrá consultarse en las dependencias municipales debidamente habilitadas para ello por los Ayuntamientos de El Burgo de Osma, Rioseco de Soria y Calatañazor, así como en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, sitas en Burgos (Avenida del Cid, 52-54) y en la Unidad de Carreteras de Soria, sitas en Soria (Calle Mosquera de Barnuevo, 3)

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Proyecto de Trazado de la modificación nº 2 sometido a información pública estará disponible en la web del Ministerio de Fomento, en la siguiente ubicación: <https://www.fomento.es/el-ministerio/participacion-publica>.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, cualquier persona podrá aportar por escrito dirigido a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en sus oficinas sitas en Burgos (Avenida del Cid, 52-54), o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación, como más conveniente con el fin que se persigue, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE TRAZADO DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS DE CLAVE 12 SO 3080 TÉRMINO MUNICIPAL: EL BURGO DE OSMA PROLONGACIÓN CAMINO EJE 51

Nº finca	Pol.	Parc.	Propietario	Clasificación urbanística	Sup. expropiada
44-Amp	29	5403	Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Pastos	4.835,00
25-Amp	29	10074	Mercedes Marquina Barrena	Secano	323,00
26-Amp	29	20074	Mercedes Marquina Barrena	Secano	460,00

TÉRMINO MUNICIPAL: RIOSECO DE SORIA CONSOLIDACIÓN TALUD DESMONTE

Nº finca	Pol.	Parc.	Propietario	Clasificación urbanística	Sup. expropiada
56-Amp	6	5095	Manuela Ortego Moraga, Isabel Rincón Moraga, José María Rincón Moraga	Pastos	203,00
58-Amp	6	15090	Entidad Local Menor de Valdealvillo	Pastos	3.412,00
64-Amp	5	5017	Luis Fernando Simal Dominguez	Pastos	442,00
65-Amp	5	5016	Ayuntamiento de Rioseco y varios	Pastos	2.876,00

TÉRMINO MUNICIPAL: CALATAÑAZOR DESAFECCIÓN DE LA VIA ROMANA

Nº finca	Pol.	Parc.	Propietario	Clasificación urbanística	Sup. expropiada
9-Amp	3	401	Sociedad de Baldíos de las calzadas	Pastos	2.842,00
15-Amp	3	20303	Sociedad de Baldíos de las calzadas	Pastos	16.699,00
16-Amp	3	311	Sociedad de Baldíos de las calzadas	Pastos	985,00
39-Nueva	3	304	Herederos de Andrés Mateo de Diego	Pastos	5.139,00
23-Amp	3	10303	Sociedad de Baldíos de las calzadas	Pastos	21.323,00
33-Amp	3	275	Ayuntamiento de Calatañazor	Pastos	1.401,00



35-Amp	3	15161	Araceli Tejedor Sanz. Herederos de Victoria Tejedor Sanz. Herederos de Ricardo Mauricio Tejedor Sanz.	Monte bajo	4.400,00
36-Amp	3	5161	Antonio Soria Ucero, Miguel Rubio González y varios	Monte bajo	1.578,00
37-Amp	4	15383	Sociedad de Baldíos de Aldehuela de Calatañazor	Monte bajo	14.869,00
38-Amp	4	25383	Sociedad de Baldíos de Aldehuela de Calatañazor	Monte bajo	6.371,00
40-Nueva	4	5401	Sociedad de Baldíos de Aldehuela de Calatañazor	Monte bajo	29.724,00
41-Nueva	4	15384	Sociedad de Baldíos de Aldehuela de Calatañazor	Pastos	18.912,00
42-Nueva	4	25384	Sociedad de Baldíos de Aldehuela de Calatañazor	Pastos	4.389,00
43-Nueva	Ref.Catast.	000100100WM11H0001GP	Gregoria García García	Urbano Ocio-Hostelería	990,00
44-Nueva	4	5711	Gregoria García García	Pastos	203,00
46-Nueva	4	338	Antonio Soria Ucero	Secano	708,00
47-Nueva	4	335	Antonio Soria Ucero	Secano y Pastos	67,00

Burgos, 16 de diciembre de 2019.— El Jefe de Demarcación, Alfredo González González. 2551

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

APROBACIÓN definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24 del tipo del impuesto de bienes inmuebles.

Tras desestimarse por el Ayuntamiento Pleno de 19 de diciembre de 2019, las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, celebrado el día 17 de octubre de 2019, sobre la modificación del tipo de la Ordenanza Fiscal nº 24 del Tipo de Bienes Inmuebles, cuyo texto quedará como sigue:

“Artículo 5º.- Cuotas y tipo de gravamen

La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

El tipo de gravamen será del 0,56% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,80% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será del 0,60%”.

La modificación de esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación desde el 1 de enero de 2020.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Soria, diciembre de 2019.— El Concejal Delegado, (Ilegible).

2568



Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 2019 el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, y en cumplimiento del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de las mismas.

Soria, diciembre de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2572

ARANCÓN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2020

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de noviembre de 2019, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2020, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos60.000	Gastos de personal27.200
Impuestos indirectos100	Gastos en bienes corrientes y servicios59.100
Tasas y otros ingresos5.000	Transferencias corrientes300
Transferencias corrientes21.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales11.800	Inversiones reales11.400
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS98.000
Transferencias de capital100	
TOTAL INGRESOS98.000	

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.020:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso conten-



cioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Arancón, 17 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

2521

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 7/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo función y crédito extraordinario.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones		Previsiones definitivas	
		Positivas	Negativas		
1	GASTOS DE PERSONAL	996.034,79	27.266,13	12.322,62	1.010.978,30
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.790.471,71	84.458,24	21.578,49	1.853.351,46
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	-	-	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	616.614,00	11.500,00	-	628.114,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.000,00	-	-	8.000,00
6	INVERSIONES REALES	796.879,50	481.307,49	-	1.278.186,99
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00	-	90.800,00	9.200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	-	-	15.000,00
	TOTAL	4.325.000,00	1.251.474,71	124.701,11	4.804.830,75

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones positivas	Previsiones definitivas	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.983.528,46	1.983.528,46	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00	70.000,00	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	583.400,00	583.400,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	950.700,00	18.115,75	968.815,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	228.400,00	-	228.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	505.971,54	60.000,00	565.971,54 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	401.715,00	404.715,00 €
	TOTAL	4.325.000,00	479.830,75	4.804.830,75 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico.

2522

BOPSO-145-23122019



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 8/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de aplicación del superávit presupuestario.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones		Previsiones definitivas	
		Positivas	Negativas		
1	GASTOS DE PERSONAL	996.034,79	27.266,13	12.322,62	1.010.978,30
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.790.471,71	84.458,24	21.578,49	1.853.351,46
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	-	-	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	616.614,00	11.500,00	-	628.114,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.000,00	-	-	8.000,00
6	INVERSIONES REALES	796.879,50	1.128.250,34	-	1.925.129,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00	-	90.800,00	9.200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	-	-	15.000,00
	TOTAL	4.325.000,00	1.251.474,71	124.701,11	5.451.773,60

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones positivas	Previsiones definitivas
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.983.528,46	1.983.528,46
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00	70.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	583.400,00	583.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	950.700,00	968.815,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	228.400,00	228.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	505.971,54	565.971,54
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	1.051.657,85
	TOTAL	4.325.000,00	5.451.773,60

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de noviembre de 2019.— El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico.

2523

CIGUDOSA

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal adoptado en fecha 21 de octubre de 2019, relativo a la aprobación de la nueva redacción del art. 6.2 de

BOPSO-145-23122019



la Ordenanza Fiscal núm. 1 reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable del Ayuntamiento de Cigudosa (Soria).

De conformidad con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público ahora, siendo el texto aprobado del siguiente tenor literal:

“Artículo 6.2

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará conforme la siguiente tarifa única anual:

Con independencia del consumo: 26,30 € por toma.

Disposición Final.- La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2020”.

Cigudosa, 16 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel. 2515

COVALEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....299.500,0022,92%	Gastos de personal476.180,1936,45%
Impuestos indirectos.....6.000,000,46%	Gastos en bienes corrientes y servicios526.126,8240,27%
Tasas y otros ingresos237.245,0018,16%	Gastos financieros700,000,05%
Transferencias corrientes.....540.375,1741,36%	Transferencias corrientes66.700,005,11%
Ingresos patrimoniales.....77.128,015,90%	Fondo de contingencia y otros imprevistos .12.500,000,96%
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales30.000,002,30%	Inversiones reales219.227,9916,78%
Transferencias de capital113.186,828,66%	Activos financieros5.000,000,38%
Activos financieros3.000,000,23%	TOTAL GASTOS.....1.306.435,00
TOTAL INGRESOS.....1.306.435,00	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

<i>Personal funcionario</i>	<i>Dotac.</i>	<i>Compl.</i>	<i>Compl.</i>	<i>Grupo</i>
		<i>Destino</i>	<i>Específico</i>	
Secretario-Interventor con Habilitación nacional 1		24	7.785,85	A1
Técnico	1	24	7.772,00	A1
Administrativo-Jefe de Tesorería	1	20	7.772,72	C1
Auxiliar administrativo	1	14	3.226,00	C2
Guarda de Montes	1	13	3.717,33	E
<i>Personal laboral fijo</i>				
Auxiliar de biblioteca ⁽¹⁾	1	14	661,75	C2
Servicios Múltiples	4	14	5.061,41	E



<i>Personal laboral temporal</i>	<i>Dot.</i>	<i>C. Destino</i>	<i>C. Específico</i>	<i>Grupo</i>
Adjunto servicios diversos	1	14	5.061,41	E
Actividades Deportivas	1			

⁽¹⁾ Tiempo parcial: 40 % sobre la jornada completa

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Covaleda, 13 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

2518

PEDRAZA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Pedraza y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Pedraza, 12 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Raúl Ruiz Romera.

2472

PINILLA DE CARADUEÑA

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Entidad Local Menor en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2019, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario,

Pinilla de Caradueña, 11 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Jesús Morales Antón.

2473

QUINTANA REDONDA

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019, acordó la aprobación inicial de la Modificación de Créditos 2/2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*,



para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Quintana Redonda, 11 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 2464

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019, acordó la aprobación inicial de la Modificación de Créditos 2/2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Quintana Redonda, 11 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 2468a

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019, acordó inicialmente el Presupuesto General Municipal, bases de ejecución y la plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Quintana Redonda, 11 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 2468b

TORRUBIA DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	Transferencias corrientes.....18.000
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Ingresos patrimoniales.....58.000
Impuestos directos.....24.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Impuestos indirectos.....3.000	Transferencias de capital10.000
Tasas y otros ingresos.....15.000	TOTAL INGRESOS.....128.000

BOPSO-145-23122019

**GASTOS**

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Transferencias corrientes	13.000
Gastos de personal	33.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos en bienes corrientes y servicios	71.300	Transferencias de capital
Gastos financieros	400	TOTAL GASTOS
Funcionarios: 1		128.000
Laboral Temporal: 1		
Total plantilla: 2		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torrubia de Soria, 12 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 2460

LOS VILLARES DE SORIA

Visto el expediente número 1/2019 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2019 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2019 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edictos de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Los Villares de Soria, 11 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Jose Miguel Largo del Barrio. 2497

VOZMEDIANO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento. de fecha 3 de diciembre de 2019. el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones .

Vozmediano, 3 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 2489

El Pleno del Ayuntamiento de Vozmediano, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2019 de concesión de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:



	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1/131	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.000,00	3.500,00
2/171/210	INFRAEST Y BB NATURALES	400,00	2.400,00
2/459/210	INFRAEST. Y BB NATURALES	100,00	800,00
2/920/213	MAQUI. INST Y UTILLAJE	500,00	1.800,00
2/338/22609	ACT. CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.200,00	3.900,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	Apl. Fin Sup. créditos	88.375,60	82.975,60

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vozmediano, 3 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 2491

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10183.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza SO-10183, denominado La Unión, iniciado a instancia de Club Deportivo Río Linares. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Pedro Manrique en la provincia de Soria, con una superficie de 3.233,90 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 10 de diciembre de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2483